

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*  
PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 MAY 2022

**VISTO:** la visita oficial que efectuará el señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a la República del Paraguay para participar de la conmemoración del 211° Aniversario de la Independencia del citado país, a celebrarse entre los días 14 y 15 de mayo de 2022;

**RESULTANDO:** que la misma se efectuará en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, desarrollándose desde el 13 al 15 de mayo de 2022;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou;

II) que la comitiva estará integrada por el señor Edecán del Ejército Guillermo Roca y el señor Alejandro Astesiano;

III) que el importe de viático diario para las mencionadas personas, según la Escala de Viáticos de Naciones Unidas, para la ciudad de Asunción, República del Paraguay, es de USD 194 (dólares estadounidenses ciento noventa y cuatro diarios), totalizando por los tres días de duración de la Misión Oficial la suma de USD 582 (dólares estadounidenses quinientos ochenta y dos) por persona;

IV) que el costo total de los seguros de viaje asciende a la suma total de USD 30 (dólares estadounidenses treinta) por los dos integrantes de la comitiva;

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

*Presidencia de la República*

**ATENTO:** a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2019, Decreto N° 223/009, de 21 de mayo de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**actuando en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1°.- Designanse en Misión Oficial entre los días 13 al 15 de mayo de 2022, a los efectos de integrar la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay para participar de la conmemoración del 211° Aniversario de la Independencia del citado país, a celebrarse entre los días 14 y 15 de mayo de 2022, al señor Edecán del Ejército, Guillermo Roca y al señor Alejandro Astesiano.

2°.- Otórgase a cada uno de los integrantes de la precitada comitiva 3 (tres) días de viático diario para la ciudad de Asunción, República del Paraguay a USD 194 (dólares estadounidenses ciento noventa y cuatro), los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

3°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por los días 13 al 15 de mayo de 2022, para las personas designadas en la presente Misión Oficial por un valor de USD 15 (dólares estadounidenses quince), por persona, que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República